



Agroecología en los territorios



Ministerio
de Ganadería,
Agricultura y Pesca

Dirección
General de
Desarrollo Rural



Plan Nacional
de Agricultura
Familiar



BANCO MUNDIAL
IDP - AF



CHPNA

PROYECTO SISTEMAS AGROECOLÓGICOS Y RESILIENTES EN URUGUAY (SARU)

INTERVENCIONES TERRITORIALES ESPECÍFICAS PARA LA TRANSICIÓN Y CONSOLIDACIÓN AGROECOLÓGICA

“Convocatoria a organizaciones de productores y productoras rurales a presentar propuesta organizacional y subproyectos prediales de transición o consolidación agroecológica” – Agroecología en los territorios.

1. ANTECEDENTES

En diciembre de 2018 el parlamento nacional aprobó la Ley 19.717, la cual declara “de interés general la promoción y el desarrollo de sistemas de producción, distribución y consumo de productos de base agroecológica, tanto en estado natural como elaborado, con el objetivo de fortalecer la soberanía y la seguridad alimentaria, contribuyendo al cuidado del ambiente, de manera de generar beneficios que mejoren la calidad de vida de los habitantes de la República”.

Define como sujetos principales “los productores familiares agropecuarios, así como los sistemas de producción agrícola urbana y suburbana”. Crea al mismo tiempo, la Comisión Honoraria del Plan Nacional para el Fomento de la Producción con Bases Agroecológicas (CHPNA), con los cometidos de “elaborar, coordinar la implementación y monitorear la ejecución del plan para la promoción y el desarrollo de sistemas de producción, distribución y consumo de productos de base agroecológica” (Art.4) “la que funcionará en el ámbito de la Dirección General de Desarrollo Rural del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca” (Art. 3).

En diciembre de 2021, la Comisión Honoraria del Plan Nacional de Agroecología (CHPNA) aprueba la versión definitiva del Plan Nacional para el Fomento de la Producción con Bases Agroecológicas (PNA)¹.

A su vez, el PNA consagra la creación de Núcleos Agroecológicos Territoriales (NATs)². Los NATs son redes conformadas por organizaciones de productores/as agropecuarios/as e instituciones de investigación, formación, extensión y promoción, con arraigo local, orientadas a desarrollar principios, conocimientos y prácticas de la producción de base agroecológica por medio de implementación de acciones del PNA en su territorio.

El Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca (MGAP) ha definido dentro de sus prioridades estratégicas la promoción de procesos de transición hacia la agroecología en la producción agropecuaria nacional. En este contexto se entiende a la agroecología como la aplicación sistemática de ciencia ecológica a la práctica agronómica y el concepto de transiciones

¹ <https://www.gub.uy/ministerio-ganaderia-agricultura-pesca/politicas-y-gestion/plan-nacional-para-fomento-produccion-bases-agroecologicas>

² Los NATs están incluidos como proyecto en el Eje Estratégico 4 del Plan Nacional de Agroecología en <https://www.gub.uy/ministerio-ganaderia-agricultura-pesca/plan-nacional-agroecologia>

agroecológicas como el rediseño gradual hacia sistemas de producción diversificados y resilientes que incluyan variables de captura de carbono y reducción de emisiones, que mejoren la calidad de suelos y aguas, así como la biodiversidad de los sistemas.

En ese marco, el 23 de marzo del 2022 fue celebrado el Contrato de Préstamo BIRF N° 9305-UY entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento BIRF (Banco Mundial), para la ejecución del Proyecto “Sistemas Agroecológicos y Resilientes en Uruguay” (SARU) cuyo objetivo de desarrollo apunta a “fortalecer los sistemas públicos agrícolas y los productores rurales para incrementar las acciones de mitigación y adaptación al cambio climático y promover la producción agroecológica”.

A la fecha se han ejecutado dos convocatorias: “Senda Agroecológica I y Senda Agroecológica II” que tuvieron como objetivo promover la transición agroecológica en diversos sistemas productivos del país a través del acceso a asistencia técnica como motor de la implementación de diversas prácticas agronómicas de base agroecológica. A través de estas convocatorias se beneficiaron productores/as con asistencia técnica e inversiones para impulsar procesos de transición agroecológica en sus sistemas productivos.

Recientemente, la Dirección General de Desarrollo Rural (DGDR - MGAP) definió sus tres lineamientos estratégicos para el período 2025-2029: 1) Posicionar el desarrollo rural sostenible en el centro de la agenda del desarrollo productivo; 2) Jerarquizar la producción familiar como eje del Desarrollo Rural Sostenible y 3) Promover la agroecología como estrategia en la búsqueda de sistemas productivos más sostenibles, lo cual ampara, permite dar continuidad a la política y habilita a promover la presente convocatoria.

Así mismo, se definió desde la Institucionalidad agropecuaria la Política de Género Agro (Res. Min. 1.407/25). Esta política, junto a su Plan de acción 2025 – 2029 prevé la transversalización de género en el accionar institucional, e incluye acciones en materia de gestión del conocimiento, institucionalidad agropecuaria, sistemas agroalimentarios, participación y cambio cultural, y ambiente, con perspectiva de género.

La centralidad del ambiente y de las medidas alternativas de producción, con prácticas y tecnologías sustentables que cuiden la calidad del producto en términos de inocuidad para los/las consumidores, del medioambiente de trabajo y de vida para quienes producen, constituye una demanda sostenida de los colectivos de mujeres, volviéndose una guía del trabajo en género. Este interés hace de las mujeres actrices claves para traccionar y promover los temas ambientales, especialmente agroecológicos y hacia la sustentabilidad. En el entendido de que existe una situación de desigualdad de género sobre la cual es posible realizar acciones y modificaciones, así como un potencial y agencia de las mujeres que puede aportar al desarrollo e innovación agropecuaria, el Estado uruguayo ha adoptado normativa y asume compromisos hacia la equidad reflejado en el punto 3.2. de la Política de Género Agro: “*Se incorpora la perspectiva de género en forma transversal en la implementación del Plan Nacional de Agroecología y sus lineamientos. Institución Responsable MGAP -DGDR.*”³

³ En el marco de la Política de Género Agro el MGAP ha construido herramientas normativas internas que regulan los procesos de transversalización en las políticas del inciso, a saber: la que estipula procedimientos para la transversalidad de género de registros y políticas de apoyo a la producción (Res. Min. 721/24).

2. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria está dirigida a implementar acciones contempladas en los diferentes ejes estratégicos del Plan Nacional de Agroecología (PNA) a través del despliegue de los Núcleos Agroecológicos Territoriales (NATs). Estos dispositivos permiten ejecutar acciones concretas de los distintos ejes del PNA a lo largo del territorio nacional.

2.1 Objetivo general

Promover la agroecología como estrategia en la búsqueda de sistemas productivos familiares sostenibles, potenciando los núcleos agroecológicos territoriales (NATs) como espacios de generación de conocimiento y capacidades locales necesarias para el escalamiento de la agroecología.

2.2. Objetivos específicos

- I. Fortalecer los Núcleos Agroecológicos Territoriales como espacio de generación de capacidades locales para la promoción y el desarrollo de la agroecología en su territorio de referencia, mediante la postulación de una organización perteneciente al NAT como Agente Territorial de Desarrollo Rural (ATDR). Se priorizarán propuestas de desarrollo de canales comerciales, la producción de bioinsumos, la producción, acondicionamiento de semillas locales y otras iniciativas de generación de capacidades locales para la promoción de la agroecología, así como aquellas que incluyan mujeres y jóvenes como parte de sus equipos o como destinatarias de las capacitaciones.
- II. Impulsar la generación de propuestas de transición o consolidación agroecológica de predios de productores/as familiares (Fase II).
- III. A nivel transversal, la convocatoria promoverá integrar las acciones previstas en la Fase I con los subproyectos prediales (Fase II), de forma de que las acciones de la primera potencien los procesos de transición o consolidación agroecológicos prediales de la segunda, robusteciendo los sistemas productivos, mejorando los ingresos familiares y garantizando la sostenibilidad de estos sistemas.

3. CARACTERISTICAS GENERALES DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria se desarrollará en dos fases:

- Fase I- Llamado a organizaciones de productores/as integrantes de un Núcleo Agroecológico Territorial (NAT) a postular como Agente Territorial de Desarrollo Rural (ATDR) en representación del mismo. Con esta fase se instalarán, fortalecerán y mejorarán capacidades locales para la promoción de las prácticas agroecológicas en su territorio de referencia. Para ello se prevé apoyar con recursos no retornables, actividades de capacitación, asistencia técnica e inversiones colectivas estratégicas.

- Fase II- Los /as técnicos/as contratadas/os por el ATDR en la fase I, serán responsables de formular subproyectos prediales mediante los cuales, productores/as en transición o consolidación agroecológica, accederán a asistencia técnica para la implementación, ampliación y/o mejora de prácticas de base agroecológicas, así como inversiones estratégicas que surjan del diagnóstico técnico.

En la Fase I, se priorizará la instalación de capacidades locales en: a) Aspectos comerciales, generación o consolidando canales comerciales directos entre productor y consumidor, acceso a las compras públicas, acuerdo de abastecimiento con intermediarios y/o agroindustrias. Estas acciones contribuyen a asegurar la viabilidad económica, garantizando ingresos para las familias y consolidando los sistemas agroalimentarios locales en consonancia con el eje estratégico N° 2 del Plan Nacional Para el Fomento de la Producción con Bases Agroecológicas (PNA)⁴; b) Producción y distribución de bioinsumos a través de la instalación de biofábricas; y c) Producción, acondicionamiento y distribución de semillas y plántulas, estas dos últimas líneas asociadas a los ejes estratégicos N° 1 y N° 3 del PNA⁵.

Estas líneas desarrolladas en forma colectiva (Fase I), se articularán constituyendo un soporte para los procesos de transición o consolidación agroecológica de los subproyectos prediales apoyados en la fase II.

4. PÚBLICO OBJETIVO

La convocatoria está dirigida productores/as agropecuarios/as familiares que presenten propuestas de transición o consolidación agroecológica y a sus organizaciones integrantes de un Núcleo Agroecológico Territorial (NAT), incluyendo perspectiva de género y juventud.

4.1. Organizaciones de la producción agropecuaria familiar

Serán población objetivo para esta convocatoria organizaciones representativas de la producción agropecuaria familiar que formen parte de un NAT. La organización deberá contar con personería jurídica y capacidades de gestión suficientes para administrar los fondos transferidos desde el Proyecto. Los ATDR a los efectos de esta convocatoria, son organizaciones rurales integrantes de un NAT, que se encuentren habilitadas por la DGDR/MGAP para brindar asistencia técnica a los subproyectos financiados. Asimismo, tendrán a su cargo el apoyo y la articulación entre productores/as y técnicos/as dentro de un territorio de intervención.

4.1.1. Elegibilidad de los Agentes Territoriales de Desarrollo Rural

Calificarán como ATDR para esta convocatoria las organizaciones rurales que cumplan con las siguientes condiciones:

- (i) Contar con personería jurídica de derecho privado.
- (ii) Ser parte un NAT. Esto se verificará mediante la presentación de los avaluos correspondientes de las organizaciones e instituciones que lo conforman y de un acuerdo de trabajo en el cual cada organización e institución parte se compromete a desempeñar roles y tareas determinadas en el marco del NAT correspondiente.

⁴ <https://www.gub.uy/ministerio-ganaderia-agricultura-pesca/comunicacion/publicaciones/plan-nacional-para-fomento-produccion-bases-agroecologicas/vi-ejes-0>

⁵ Ídem

- (iii) La Organizaciones Rurales que no son ATDR, podrán constituirse como tales, previamente a la presentación de las propuestas. Para ello, deberán registrarse en el Directorio de Organizaciones del MGAP y cumplir con los Criterios de Elegibilidad de las organizaciones para constituirse en ATDR que se detallan en el Anexo I.
- (iv) NATs con una cobertura territorial extensa en la que se presenten zonas y colectivos de productores claramente diferenciados, podrán presentar hasta dos organizaciones para postular a agente de desarrollo territorial

4.2. Productores/as agropecuarios/as familiares

Productores/as agropecuarios/as familiares activos/as en el Registro de Productor/a Familiar DGDR-MGAP (creado por artículo 311 de la Ley 19.355) a la fecha de cierre de la convocatoria y que cumplan con la Resolución Ministerial Nº1013/2016 del 11 de noviembre de 2016 y Resolución de la Dirección General de Desarrollo Rural Nº9/2017 de fecha 4 de abril de 2017. Se buscará promover el acceso de mujeres y jóvenes productoras/es.

Los/as productores/as agropecuarios/as familiares vinculados a una organización (ATDR) integrante de un núcleo agroecológico territorial (NAT), que presenten subproyectos productivos de transición o consolidación agroecológica.

4.2.1. Elegibilidad de los/as productores/as familiares

Estos/as productores/as, deberán presentar su subproyecto predial a través de una organización integrante de un Núcleo Agroecológico Territorial (NAT), que oficie, a los efectos de esta convocatoria como Agente Territorial de Desarrollo Rural (ATDR). El ATDR facilitará un/a técnico/a o equipo técnico habilitado/a para la formulación del subproyecto. Los/as productores/as no necesariamente deberán ser socios de la ATDR, pero sí ser patrocinados por esta.

Cada ATDR a través de su equipo técnico deberá presentar un máximo de 15 subproyectos prediales de transición o profundización agroecológica. Al momento de la evaluación de los subproyectos se valorará positivamente los subproyectos prediales que tengan como titulares del mismo a mujeres y jóvenes.

No serán elegibles aquellos productores /as agropecuarios/as que mantengan incumplimientos con el MGAP, y/o propongan las mismas actividades o inversiones que han sido o están siendo financiadas por Proyectos y Programas desarrollados en el marco del MGAP.

5. ASISTENCIA TÉCNICA

La Fase I de la presente convocatoria no requerirá habilitación técnica (ver punto 6.2). Mientras que, los subproyectos prediales de transición o profundización agroecológica presentados por los ATDR (Fase II) deberán estar vinculados a técnicos/as que deberán estar habilitados/as para esta postulación. Para ello, deberán estar inscriptos/as en el Registro de Técnicos/as Habilitados/as de DGDR/MGAP, realizar la habilitación y las capacitaciones previstas en la convocatoria.

La habilitación y las capacitaciones previstas en la convocatoria integrarán aspectos técnicos, productivos y teóricos sobre agroecología, ambientales y sociales en consonancia con los Estándares del Proyecto SARU (EAS), así como incluirán también formación de género y equidad para extensionistas, de modo de reforzar esta perspectiva en la ejecución del Plan Nacional de Agroecología. Se tomará como válida la habilitación realizada a los efectos de las convocatorias Senda Agroecológica I y II. Se deberá propender y se valorará positivamente, la integración de mujeres y jóvenes en los equipos técnicos.

6. CONFORMACIÓN DE LAS PROPUESTAS ORGANIZACIONALES (FASE I)

Los ATDR deberán presentar una propuesta de trabajo con un plazo de ejecución de hasta 18 meses a partir de la firma del contrato, teniendo como fecha límite el 30 de junio de 2028. La propuesta deberá ser parte de un plan de desarrollo de un NAT. Por tanto, las propuestas presentadas por los ATDR a esta convocatoria indefectiblemente deben estar estrechamente vinculadas al funcionamiento del NAT al cual pertenecen.

Las propuestas deberán definir los siguientes aspectos:

- (i) Integración inicial del NAT y definición de la organización ATDR (conveniente con DGDR). Inicialmente, un núcleo agroecológico territorial debe constituirse, mínimamente por una organización de productores/as agropecuarios y una institución de investigación, extensión, enseñanza y/o promoción. Se evaluará positivamente las propuestas de ATDR que surjan de NATs con mayor número y diversidad funcional de instituciones y organizaciones.
- (ii) Mecanismos de gobernanza y representatividad del NAT claros.
- (iii) Justificación, antecedentes y análisis territorial del NAT y de la propuesta presentada por la ATDR que lo representa.
- (iv) Objetivos generales (como aporta la propuesta de la ATDR al NAT) y específicos de la propuesta de ATDR.
- (v) Plan de acción de hasta 18 meses con fecha límite del 30 de junio de 2028, de la ATDR en el marco del NAT al que pertenece. Este plan implica el desarrollo de las actividades necesarias para la instalación, generación ampliación o fortalecimiento de capacidades locales para el desarrollo de la agroecología en los territorios. Plan de capacitación, asistencia técnica e inversiones estratégicas a realizar por la organización.
- (vi) Presupuesto por fuentes detallando apoyos solicitados y contrapartes.
- (vii) Conformación del Comité de Seguimiento y Gestión que será establecido en el contrato con el ATDR.
- (viii) Presentación de los/las técnicos/as responsables del formular los proyectos prediales (Fase II de la convocatoria).
- (ix) Lista preliminar de potenciales productores/as beneficiarios para la Fase II

6.1. Apoyo Financiero Previsto para la Fase I

6.1.1 *Plan de trabajo del ATDR*

Cada propuesta de ATDR, podrá recibir un apoyo financiero no reembolsable de hasta USD 50.000 (dólares estadounidenses cincuenta mil), correspondiendo al 80 % de la propuesta total, el 20 % deberá ser aportado por el ATDR como contraparte.

Dentro de los conceptos a financiar por parte del MGAP se encuentran:

- (i) Inversiones colectivas estratégicas necesarias para instalar, aumentar o mejorar capacidades locales para la promoción de la agroecología. Se podrán financiar inversiones de infraestructura física y software necesaria para desarrollar, ampliar o mejorar la comercialización de la producción. Infraestructura para la producción, acondicionamiento, conservación y distribución de semillas y plántulas nativas, criollas u otras variedades adaptadas a la producción familiar agroecológica. Infraestructura para la elaboración y distribución de bioinsumos a nivel local. Así como otras inversiones necesarias para instalar capacidades locales de ofrecer servicios apoyo a los procesos de transición o consolidación de la producción agroecológica. Al mismo tiempo es relevante tener presente la lista restrictiva (costos no elegibles) y buenas prácticas del Proyecto SARU, explícita en el Manual de Gestión Ambiental & Social (MGAS)⁶ pág. 105 – 109, adjuntas como anexo a este documento.
- (ii) Se prevé un máximo del 10 % del monto total de los apoyos no retornables para asistencia técnica y capacitaciones en aspectos relacionados a las temáticas definidas por la propuesta colectiva del ATDR. Se espera que la institucionalidad integrante del NAT del que forma parte el ATDR realice aportes significativos en este ítem, conformando la contraparte.
- (iii) Se destinará un total por ATDR de hasta el 5 % de los fondos no reembolsables aportados por la convocatoria para gastos de administración. Los gastos de administración incluyen, entre otros, los informes de rendición de cuentas en base al Pronunciamiento número 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay.

6.1.2 *Anticipo de Asistencia Técnica para diagnóstico y formulación de la Fase II*

Adicionalmente, se abonará en carácter de anticipo a cada Agente Territorial de Desarrollo Rural, el monto correspondiente a tres (3) jornadas técnicas por cada potencial productor/a beneficiario que se incluya en la lista preliminar a presentarse en esta fase I por parte del ATDR. Una vez presentados los proyectos prediales, se ajustará el anticipo efectuado en función de los productores efectivamente aprobados en la Fase II. De resultar un saldo a favor del MGAP, éste será descontado de futuros pagos que correspondan al ATDR.

6.2. Presentación de la propuesta de ATDR (Fase I)

⁶ <https://www.gub.uy/ministerio-ganaderia-agricultura-pesca/proyectos>

Para la presentación de las propuestas de la Fase I, se deberá definir una persona referente del Agente de Territorial de Desarrollo Rural ante la DGDR/MGAP a los efectos de la presentación. Esta persona será la responsable de cargar la propuesta de ATDR en el formulario correspondiente suministrado oportunamente por la DGRD/MGAP. La definición de esta persona estará respaldada por nota firmada por la propia persona, por los representantes legales de la organización que oficie de ATDR y por las personas representantes del respectivo NAT. Posteriormente, previo a la firma del contrato, se exigirá documentación complementaria (ver punto 11).

6.3. Evaluación y Selección de Propuestas de los Agentes de Desarrollo Territorial

La presente convocatoria será concursable, seleccionándose las propuestas que mejor se ajusten al objetivo de la misma y de los recursos disponibles.

La convocatoria tiene alcance nacional, y se tendrá especial atención que en el conjunto se alcance la mayor cobertura del territorio nacional posible.

Para integrar la nómina de propuestas que califiquen para obtener fondos en esta convocatoria, será necesario obtener un mínimo de 60 % del puntaje total.

Se garantizará en la evaluación de las propuestas que:

- a) No se recuse apoyo, ni exista ningún tipo de discriminación que sea basado en la raza, credo, género, generacional o situación económica de las proponentes.
- b) Los mismos estén en cumplimiento de la normativa vigente y tomen como referencia las brechas identificadas respecto a los Estándares Ambientales y Sociales del BM (EAS)¹⁰, atendiendo lo establecido en el MGAS¹¹, documento rector de las intervenciones.

Se tendrá en cuenta, la inclusión y participación de población identificada como “afectada”, “vulnerable” y con menores posibilidades para postular a la convocatoria, según se establece en el Plan de Participación de Partes Interesadas del Proyecto (PPPI).

Asimismo, se tendrán en cuenta antecedentes de cumplimiento ante la DGDR de los integrantes de los equipos técnicos.

6.3.1. Criterios de evaluación de la propuesta de ATDR

Requisitos excluyentes:

Se deberá considerar que se cumple con las siguientes dos condiciones, de lo contrario las propuestas serán excluidas.

- La información presentada está completa, es clara y de buena calidad: debe haber coincidencia entre la información brindada en formato digital y formato papel. No deben existir faltantes de información. Deben estar claramente expresados el diagnóstico, la justificación, los objetivos, el plan de trabajo, las actividades, los presupuestos y los resultados esperados.
- La organización postulante se ajusta a las condiciones establecidas: es parte integrante de un Núcleo Agroecológico. El NAT debe incluir al menos un centro público de Investigación, formación y extensión, una organización de

productores, ambas con antecedentes en trabajo en agroecología. Deberá contar también con roles y mecanismos de gobernanza claramente definidos.

Criterios generales de evaluación:

Los criterios generales para la evaluación de las propuestas presentadas por los ATDR en la Fase I se presentan en el ANEXO II.

Las proponentes dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, a partir de la notificación del resultado logrado en el proceso de calificación y selección, para formular cualquier observación o reclamo al procedimiento de selección con la respectiva argumentación del caso. Las observaciones o reclamos deberán estar dirigidas por escrito a través del mail consultasdgdr@mgap.gub.uy.

Al mismo tiempo se recuerda que está disponible el espacio de gestión de Quejas & Reclamos del Proyecto SARU en el MGAS⁷ (pág.133 – 137), dentro del cual se encuentra el formulario web www.mgap.gub.uy/formulariougdp/formulario.aspx, así como otros canales disponibles.

7. PROYECTOS PREDIALES (FASE II)

Cada ATDR deberá seleccionar al menos uno/a técnico/a para la formulación de los subproyectos prediales de transición o consolidación agroecológica. Esta formulación, será realizada con las jornadas de asistencia técnica adelantadas a la ATDR en la fase I y a partir de la lista preliminar de productores/as presentada por ésta.

Cada ATDR deberá presentar en esta FASE II, un máximo de 15 propuestas de subproyectos prediales, los cuales serán sujetos a evaluación previo a su aprobación.

7.1. Elaboración de propuestas prediales

La DGDR proveerá un formulario específico a través de su página web, para su elaboración e incluirá los siguientes ítems:

- i. Identificación y caracterización general de la propuesta: Incluye datos generales de la propuesta.
- ii. Caracterización general de cada una de las familias de productores/as, así como de las unidades productivas involucradas. En este punto se deberá colocar adicionalmente los antecedentes que tienen los involucrados en relación a los objetivos de la convocatoria.
 - a. Identificación de los productores/as
 - Tipología de productor/a (productor/a familiar)
 - Número de mujeres participantes en la propuesta
 - Número de jóvenes participantes en la propuesta
 - Beneficios anteriores del MGAP, concedidos a los/as productores/as
 - b. Caracterización productiva de las unidades productivas
 - Sistema productivo agroecológico o en transición agroecológica

⁷ <https://www.gub.uy/ministerio-ganaderia-agricultura-pesca/proyectos>

- Rubro principales y secundarios
- Tipo de producción desarrollada
- Recursos disponibles.

iii. Diagnóstico:

- a. Diagnóstico de la situación base y descripción del problema/interés a abordar (dimensiones sociales, ambientales y productivas. Se espera que el mismo considere especialmente un enfoque de género y juventud.
- b. Perspectiva territorial: breve descripción del grado de adecuación de la propuesta a las características ambientales, productivas, comerciales, económicas y socioculturales, que constituyen el territorio; así como el vínculo con el territorio de referencia y/u otras organizaciones.

iv. Justificación de la propuesta. En este punto se deberá argumentar por qué se presenta la propuesta por el grupo y cómo se vincula con los objetivos de la convocatoria.

v. Objetivos. En este ítem se debe indicar para qué se desarrolla la propuesta, formulando claramente su objetivo.

Resultados previstos en la propuesta. Más allá de la formulación del objetivo, se deberán identificar los resultados buscados.

vi. Plan de Trabajo. Este deberá detallar las actividades a desarrollar, identificando los tipos de recursos involucrados en las mismas: asistencia técnica y capacitación; inversiones y gestión de la propuesta. Deberá incluir también cómo estas propuestas prediales se articulan con las acciones desarrolladas por el ATDR en la Fase I. Se valorará positivamente la inclusión de actividades específicas dirigidas a promover la igualdad de género y la participación de los/as jóvenes.

vii. Estrategia de trabajo. En este ítem se deberá profundizar sobre los elementos metodológicos a desarrollar en el proceso de implementación de la propuesta, así como los elementos de articulación institucional e involucramiento de la organización en el mismo. En tal sentido se plantean elementos tales como:

- Estrategias que promuevan principios de agroecología y el desarrollo rural con perspectiva de género y juventud.
- Generación/aprovechamiento de sinergias que ocurren en el territorio.
- Proyección de la propuesta a otros beneficiarios y a la interna de la organización.
- Sostenibilidad de la propuesta (cómo se mantienen los efectos luego de culminado el financiamiento).

viii. Equipo de Trabajo. Se deberá caracterizar el equipo técnico responsable de la propuesta, pudiendo identificar el perfil del/la técnico/a responsable, y los/as otros/as técnicos/as que complementen la propuesta identificando las disciplinas que se desarrollan, así como los antecedentes de los mismos respecto a acciones de asistencia técnica y extensión rural.

- ix. Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) acorde al Marco de Gestión Ambiental y Social del Proyecto, Plan de Participación de Partes Interesadas del Proyecto, Normativa Laboral Aplicable en Uruguay, Plan de Compromisos Ambiental y Social del Proyecto, y Manual de Gestión Ambiental y Social del Proyecto (MGAS)⁸. El PGAS deberá atender lo especificado en el MGAS, entre otros, un diagnóstico ambiental y social, identificación de riesgos e impactos, y su identificación para seguimiento y evaluación.

La convocatoria es abierta a considerar todas las medidas que aporten a procesos de transición agroecológica, sin embargo, se priorizará aquellas propuestas que incluyan el rediseño del sistema y las propuestas de profundización/consolidación agroecológica. Esta convocatoria se entiende como complementaria a otras acciones de política pública, que abordan principalmente, fases iniciales del proceso de transición⁹.

A los efectos de orientar la formulación de los subproyectos prediales se dispone de los siguientes documentos elaborados por INIA para el Proyecto «Sistemas Agroecológicos y Resilientes en Uruguay» (SARU), una iniciativa del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca-Dirección General de Desarrollo Rural, financiada por el Banco Mundial:

a) Catálogo de prácticas agronómicas para promover las transiciones agroecológicas en sistemas ganaderos

https://www.inia.uy/sites/default/files/publications/2025-10/BD-126-Julio-2025_0.pdf

b) Catálogo de prácticas agronómicas para promover transiciones agroecológicas en sistemas vegetal intensivos.

<https://www.inia.uy/sites/default/files/publications/2025-10/BD-124-Julio-2025.pdf>

c) Catálogo de prácticas agronómicas para promover transiciones agroecológicas en sistemas lechero

<https://www.inia.uy/sites/default/files/publications/2025-09/BD-125-Julio-2025.pdf>

7.2. Apoyo financiero no retornable - Fase II

Cada subproyecto predial podrá recibir un apoyo financiero no reembolsable de hasta USD 10.000 (dólares estadounidenses diez mil) por cada propuesta predial, estos apoyos incluyen la asistencia técnica para el seguimiento y cierre de los subproyectos prediales e inversiones prediales tendientes a levantar las limitantes estructurales que surjan del diagnóstico inicial.

Los apoyos a los subproyectos prediales se canalizarán por dos vías:

- I. Asistencia técnica predial para el seguimiento de la implementación y el cierre de los subproyectos prediales, así como el porcentaje correspondiente para su administración, estos recursos serán gestionados a través de los ATDR, no requiriendo contraparte del ATDR ni del productor/a. La asistencia técnica comprende hasta un total de 17 jornadas técnicas según el siguiente detalle:

⁸ <https://www.bancomundial.org/es/projects-operations/environmental-and-social-framework>

⁹ Por ejemplo: Manejo Regional Hortícola y Manejo Regional Frutícola (DIGEGRA/MGAP).

- a) Hasta 3 jornadas técnicas para el diagnóstico y formulación de cada subproyecto predial (se adelantan en la fase I de acuerdo al listado preliminar de productores y se validan en caso de ser aprobado el subproyecto).
- b) Hasta 12 jornadas técnicas para el seguimiento de la ejecución del subproyecto
- c) Hasta 2 jornadas técnicas para el cierre del subproyecto predial.

El valor de la jornada técnica es de USD 244 (dólares estadounidenses doscientos cuarenta y cuatro) por todo concepto e IVA incluido.

- II. Inversiones estratégicas prediales: cumplidos los compromisos establecidos en el ítem anterior, se podrá destinar el monto restante a inversiones necesarias para levantar limitantes estructurales para la transición o consolidación agroecológica del sistema predial que resultaron identificadas en el diagnóstico inicial. Estos fondos se transfieren directamente al productor beneficiario y constituyen hasta el 80 % del subproyecto predial, por lo que el/la productor/a deberá aportar al menos un 20 % a modo de contraparte. En este ítem también se deben tener en cuenta que no serán financiables actividades de la lista restrictiva del Proyecto SARU explícita en el ANEXO VI.

7.3. Evaluación y selección de propuestas presentadas- Fase II

Se trata de una convocatoria concursable, seleccionándose las propuestas que mejor se ajusten al objetivo de la misma y de los recursos disponibles.

La convocatoria tiene alcance nacional, y se tendrá especial atención que en el conjunto se alcance la mayor cobertura del territorio nacional posible.

Para integrar la nómina de propuestas que califiquen para obtener fondos en esta convocatoria, será necesario obtener un mínimo de 60 % del puntaje total.

Se garantizará en la evaluación de las propuestas que:

- a) No se recuse apoyo, ni exista ningún tipo de discriminación que sea basado en la raza, credo, género, generacional o situación económica de las proponentes.
- b) Los mismos estén en cumplimiento de la normativa vigente y tomen como referencia las brechas identificadas respecto a los Estándares Ambientales y Sociales del BM (EAS)¹⁰, atendiendo lo establecido en el MGAS¹¹, documento rector de las intervenciones.

Se tendrá en cuenta, la inclusión y participación de población identificada como “afectada”, “vulnerable” y con menores posibilidades para postular a la convocatoria, según se establece en el Plan de Participación de Partes Interesadas del Proyecto (PPPI).

Asimismo, se tendrán en cuenta antecedentes de cumplimiento ante la DGDR de los integrantes de los equipos técnicos y los productores/as.

7.3.1. Criterios de evaluación- Fase II

Requisitos excluyentes:

Se deberá considerar que se cumple con las siguientes tres condiciones, de lo contrario las propuestas serán excluidas.

- La información presentada está completa, es clara y de buena calidad: debe haber coincidencia entre la información brindada en formato digital y formato papel. No deben existir faltantes de información. Deben estar claramente expresados el diagnóstico, la justificación, los objetivos, el plan de trabajo, las actividades, los presupuestos y los resultados esperados.
- Los subproyectos prediales son presentados a través de un ATDR, quien suministró el equipo técnico para la habilitación y su formulación.
- Cada ATDR deberá presentar un máximo de 15 subproyectos prediales, evaluándose positivamente la participación de jóvenes y mujeres.

Criterios de evaluación:

Los subproyectos prediales que cumplan con estos requisitos prediales serán evaluados según los criterios establecidos en el Anexo III.

Los proponentes dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, a partir de la notificación del resultado logrado en el proceso de calificación y selección, para formular cualquier observación o reclamo al procedimiento de selección con la respectiva argumentación del caso. Las observaciones o reclamos deberán estar dirigidas a la dirección de correo electrónico consultasdgdgdr@mgap.gub.uy.

8. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DE LAS PROPUESTAS (Fase I y Fase II)

8.1. Contrato Fase I

Una vez aprobadas por Resolución Ministerial las propuestas seleccionadas, e intervenidas las mismas por parte del Tribunal de Cuentas de la República, el ATDR con propuesta aprobada y con financiamiento otorgado, celebrará contrato con la DGDR por los montos y condiciones que resulten de la evaluación de las mismas. Se aplicarán a estos contratos las Condiciones Contractuales sobre Fraude y Corrupción de Banco Mundial (ver Anexo IV de la presente convocatoria).

Las propuestas tendrán un plazo máximo de ejecución de 18 meses, a partir de la firma del contrato y hasta el 30 de junio de 2028.

8.2. Desembolso Fase I

En relación al Plan de trabajo del ATDR establecido en el punto 6.1.1, el primer desembolso se gestionará luego de firmado el contrato respectivo con la organización beneficiaria. Este pago corresponderá al 60% del monto de apoyo aprobado.

El segundo desembolso se realizará una vez rendido el primer desembolso y en función del cumplimiento de actividades.

Se sugiere que los ATDR dispongan de una cuenta bancaria en dólares estadounidenses a los efectos de recibir los fondos y gestionar los mismos, para evitar las diferencias de cambio.

Por otra parte, una vez suscripto el contrato, se gestionará el pago del 100% de las jornadas de asistencia técnica detalladas en el punto 6.1.2, las cuales tendrán el carácter de anticipo y serán ajustadas en la Fase II en función de los subproyectos efectivamente aprobados.

8.3. Seguimiento y Cierre de las Propuestas Fase I

El seguimiento y supervisión de la ejecución de las propuestas serán realizados por los equipos de la DGDR/MGAP e incluirán visitas, en las cuales se verificarán los informes de avance y los resultados a nivel de campo. Adicionalmente, se realizará una revisión de la documentación sobre ejecución financiera y se asistirá a beneficiarios/as en función de cumplir con los requisitos establecidos para adquisiciones y contrataciones.

Ante imprevistos que pudieran presentarse durante la ejecución de la propuesta y que incidan directamente sobre los resultados esperados, las Organizaciones responsables deberán comunicar las eventuales necesidades de ajustes en la propuesta, que serán tramitadas de acuerdo a los procedimientos que establezca la DGDR.

Deberán presentarse al menos dos (2) informes técnicos, siendo obligatorio un informe de ejecución intermedia de avance y un informe final, según formatos dispuestos por el Contratante. Adicionalmente deberán presentarse el o los Informe/s de Rendición de Cuentas expedido por Contador Público de acuerdo al Pronunciamiento número 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay que sean requeridos por el Contratante.

Los comprobantes de gastos originales deberán ser conservados por los/las beneficiarios/as, hasta 3 años después de presentado el cierre de las propuestas, a los efectos de estar disponibles para auditorías.

A efectos de evitar la duplicación de apoyos a inversiones contempladas en la presente convocatoria y que a su vez cuenten con otro tipo de apoyos, la DGDR controlará los comprobantes originales, sellándolos oportunamente.

Los/as técnicos/as territoriales de la DGDR comprobarán la ejecución de las actividades, el cumplimiento de las cláusulas contractuales y la entrega de la documentación requerida.

8.4. Contratos Fase II

Una vez aprobadas por Resolución Ministerial las propuestas seleccionadas e intervenidas las mismas por parte del Tribunal de Cuentas de la República. Se realizarán por un lado un contrato de la DGDR con cada ATDR por el monto correspondiente a la suma de la asistencia técnica adjudicada a cada subproyecto predial presentado por ese ATDR, aprobado y con financiamiento. Por otro lado, contratos individuales DGDR/productor/a, correspondiente a las inversiones prediales estratégicas definidas por el subproyecto predial aprobado y con financiamiento. En ambos casos se aplicarán a estos contratos las Condiciones Contractuales sobre Fraude y Corrupción de Banco Mundial (ver Anexo IV de la presente convocatoria).

Las propuestas tendrán un plazo de ejecución a partir de la firma del contrato y hasta el 30 de junio de 2028, requiriéndose que los informes finales de cierre de los subproyectos sean presentados como máximo hasta el 31 de julio de 2028.

8.5. Desembolsos Fase II

8.5.1. Desembolso de Asistencia Técnica predial

La asistencia técnica de seguimiento y cierre de los proyectos prediales (complementaria a la asistencia de diagnóstico y formulación, adelantada en la Fase I). Será conveniado con el ATDR y el monto final, corresponde a la suma de los montos por asistencia técnica correspondiente a cada subproyecto predial presentados por el ATDR y aprobados por la DGDR/MGAP. Los desembolsos serán realizados en dos partidas, la primera (correspondiente al 60 %) luego de la firma del convenio correspondiente y la segunda (40 % restante), contra rendición parcial de la primera e informe de avance de las actividades.

8.5.2. Desembolso para inversiones prediales estratégicas

El desembolso será realizado en dos partidas, la primera correspondiente al 60 %, luego de firmado el contrato respectivo con el/la productor/a titular del subproyecto predial. Mientras que la segunda será realizada contra rendición parcial de la primera e informe técnico de avance de las actividades. Se sugiere que los/as productores/as dispongan de una cuenta bancaria en dólares estadounidenses a los efectos de recibir los fondos y gestionar los mismos, para evitar eventuales desplazamientos negativos de tipo de cambio.

8.6. Seguimiento y Cierre de las Propuestas Fase II

El seguimiento y supervisión de la ejecución de las propuestas serán realizados por los equipos de la DGDR/MGAP e incluirán visitas, en las cuales se podrán verificar los informes de avance y los resultados a nivel de campo. Adicionalmente, se realizará una revisión de la documentación sobre ejecución financiera y se asistirá a beneficiarios/as en función de cumplir con los requisitos establecidos para adquisiciones y contrataciones.

Ante imprevistos que pudieran presentarse durante la ejecución de la propuesta y que incidan directamente sobre los resultados esperados, las Organizaciones responsables deberán comunicar las eventuales necesidades de ajustes en la propuesta, que serán tramitadas de acuerdo a los procedimientos que establezca la DGDR.

Deberán presentarse al menos dos (2) informes técnicos, siendo obligatorio un informe de ejecución intermedia de avance y un informe final, según formatos dispuestos por el Contratante. Adicionalmente los ATDR deberán presentar el o los Informe/s de Rendición de Cuentas expedido por Contador Público de acuerdo al Pronunciamiento número 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay que sean requeridos por el Contratante. Los gastos realizados por los/as productores/as serán rendidos por los/as técnicos/as a través del aplicativo que disponga la DGDR para esa actividad.

Los comprobantes de gastos originales deberán ser conservados por los/las beneficiarios/as, hasta 3 años después de presentado el cierre de las propuestas, a los efectos de estar disponibles para auditorías.

A efectos de evitar la duplicación de apoyos a inversiones contempladas en la presente convocatoria y que a su vez cuenten con otro tipo de apoyos, la DGDR controlará los comprobantes originales, sellándolos oportunamente.

Los/as técnicos/as territoriales de la DGDR comprobarán la ejecución de las actividades, el cumplimiento de las cláusulas contractuales y la entrega de la documentación requerida.

9. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

9.1 Presentación de propuestas Fase I

Se recibirán propuestas hasta el 31 de agosto de 2026 en el formato establecido previamente por la DGDR, el cual estará disponible en la página del MGAP.

La propuesta a entregar por el/la técnico/a formulador/a, contará con el aval expreso del ATDR y deberá estar completo de forma de ser evaluado en forma adecuada.

Adicionalmente, se deberá contar con el aval de la Mesa de Desarrollo Rural correspondiente al territorio de referencia.

9.2 Presentación de los subproyectos prediales (Fase II)

Se recibirán propuestas hasta el 31 de marzo de 2027 en el formato establecido previamente por la DGDR, el cual estará disponible en la página del MGAP.

La propuesta a entregar por el/la técnico/a formulador/a, contará con el aval expreso del ATDR y del/la productor/a y deberá estar completo de forma de ser evaluado en forma adecuada.

10. COMPROMISOS DE LAS PARTES

10.1. Compromisos de los ATDR

- Cumplir con lo establecido en los contratos celebrados con DGDR/MGAP y notificar a la misma cualquier cambio de condición que afecte el plan de ejecución aprobado.
- Cumplir con las recomendaciones técnicas y los compromisos establecidos en el contrato de ejecución de las actividades e inversiones propuestas, firmado con la DGDR/MGAP.
- Proveer información que permita establecer la línea de base y la situación al final del proyecto con fines de la evaluación de la convocatoria. Esto incluye la medición de indicadores de los subproyectos que aplican al Marco de Resultados del proyecto.
- Garantizar que no se han recibido o recibirán fondos públicos para el financiamiento de las mismas actividades financiadas por esta convocatoria.
- Aceptar la fiscalización de la ejecución de las propuestas por parte de representantes de la DGDR, así como las auditorías debidamente autorizadas por ésta.
- Comunicar en forma oportuna cualquier cambio en la condición de los/as beneficiario/as definida para esta convocatoria y justificada por razones de fuerza mayor.
- Promover y facilitar la presencia del núcleo familiar en las capacitaciones y en las visitas del equipo técnico al predio.
- Brindar toda información adicional que sea requerida por la DGDR.
- Permitir el registro de imágenes para la elaboración de materiales de difusión y la identificación del predio mediante cartelería de la DGDR y los organismos financiadores.
- Participar en los comités de seguimiento.

10.2. Compromisos de los/as productores/as

- Garantizar la tenencia y usufructo del predio durante la ejecución de la propuesta. En caso de no ser propietario/a se deberá presentar un documento firmado por quien sí lo sea, identificando los padrones cedidos por el plazo de ejecución de la misma.
- Garantizar que no se han recibido o recibirán fondos públicos para el financiamiento de las mismas actividades financiadas por esta convocatoria.
- Aportar recursos propios (en adelante contraparte) para complementar el financiamiento aprobado por la DGDR para la ejecución de las acciones propuestas.
- Cumplir con las recomendaciones técnicas y los compromisos establecidos en el contrato de ejecución de las actividades e inversiones propuestas, firmado entre el ATDR y la DGDR/MGAP.
- Aceptar la fiscalización de la ejecución de las propuestas por parte de representantes de la DGDR, así como las auditorías debidamente autorizadas por ésta.
- Comunicar en forma oportuna cualquier cambio en su condición de beneficiario/a definida para esta convocatoria y justificada por razones de fuerza mayor.
- Brindar toda información adicional que sea requerida por la DGDR.
- Permitir el registro de imágenes para la elaboración de materiales de difusión y la identificación del predio mediante cartelería de la DGDR y los organismos financiadores.

10.3. Compromisos del contratante

- Realizar los desembolsos según lo establecido en los términos del contrato.
- Supervisar el desarrollo de la Propuesta aprobada y el cumplimiento de las obligaciones del beneficiario, indicando medidas de corrección de acuerdo a lo necesario para el éxito de la propuesta.
- Cumplir con lo establecido en las leyes 18.331, 18.381, modificativas y normas reglamentarias en lo referente a protección de datos personales, acceso a la información pública y demás materias reguladas por las mismas.
- Brindar toda la información adicional solicitada por el contratado.

11. DOCUMENTOS REQUERIDOS

11.1. Fase I- Propuesta de ATDR

Documentos requeridos al momento de entregar las propuestas:

- Nota firmada por los/as representantes legales de la ATDR avalando la propuesta.

Documentos requeridos al momento de la firma del contrato:

- Estar activos en el RUPE y con el registro actualizado.

11.2. Fase II- Sub proyectos prediales

Documentos requeridos al momento de entregar las propuestas:

- Comprobante de envío o presentación de la propuesta
- Carta de aval de la propuesta por parte del/la productor/a
- Fotocopia de la cédula de cada titular de subproyecto predial presentado por la ATDR.
- Informe de elegibilidad completo de los/as productores/as participantes de la propuesta.

Documentos requeridos al momento de la firma del contrato DGDR/productor/a (inversiones estratégicas Fase II)

- Documento de identidad del titular del proyecto
- En caso que el titular del proyecto no sea propietario/a se solicitará documentación que garantice el usufructo del predio por al menos 5 años (contrato de arrendamiento, Comodato, Nota de sesión de uso, etc.).

Documentos requeridos al momento de la firma del contrato DGDR/ATDR (Asistencia Técnica Fase II):

- Carta de adhesión del/de la Productor/a (Ver anexo V)

No serán consideradas las solicitudes que no cumplan con las condiciones preestablecidas, información o documentación insuficiente o faltante con relación a lo solicitado.

La documentación requerida se entregará en las oficinas centrales y/o territoriales que la DGDR determine.

12. ANEXOS

ANEXO I: Criterios de elegibilidad de las organizaciones para constituirse en Agentes Territoriales de Desarrollo Rural y evaluación de sus propuestas de trabajo.

Este documento contiene los requisitos de elegibilidad de las organizaciones rurales que aspiren a constituirse como **Agentes Territoriales de Desarrollo Rural (ATDR)**.

Una organización puede no calificar en un llamado en particular, pero puede hacerlo en uno posterior si demuestra haber incorporado las capacidades necesarias. Todas las solicitudes de aspiración a ATDR se presentan ingresando al directorio de Organizaciones Rurales disponible en la página web del MGAP (https://www.mgap.gub.uy/DGDR_Organizaciones/login.aspx) y presentando la documentación requerida.

Se entiende que las organizaciones deben cumplir con una serie de **requisitos imprescindibles para poder ser evaluadas**. Estos requisitos están vinculados a la formalidad necesaria que debe tener una organización para convenir con un organismo gubernamental, y son los siguientes:

- ✓ Personería jurídica de derecho privado activa
- ✓ Estar al día con sus obligaciones frente a DGI y BPS
- ✓ No tener antecedentes de incumplimientos formales con MGAP
- ✓ Registro activo en RUPE con la información de la Entidad actualizada.
- ✓ Disponibilidad de cuenta bancaria destinada al manejo de fondos de los proyectos, preferentemente en dólares estadounidenses.

Si la organización presenta la información que acredita el cumplimiento de estos requisitos imprescindibles pasará a la evaluación de atributos para constituirse en ATDR.

1.- Atributos de las organizaciones rurales para constituirse como ATDR

Se consideran dos clases de atributos: los básicos y los complementarios.

- Los indicadores **básicos** son aquellos que se consideran necesarios para canalizar la asistencia técnica y extensión rural. En función de ello su factor de ponderación será 10.
- Los indicadores **complementarios** son aquellos que dan una idea del nivel de desarrollo organizacional que potenciaría una asesoría técnica y extensión rural pero que no son estrictamente necesarios para su implementación. En función de ello su factor de ponderación será cinco (5).

Para la ponderación de los atributos se utiliza una serie de indicadores **cualitativos y cuantitativos** ordenados de acuerdo a tres grandes campos de información de la organización: nivel de desempeño, funcionamiento interno y relación con el entorno (Tabla 1).

- Los indicadores cualitativos refieren a la presencia o no de ciertos componentes o servicios de la organización o a la realización o no de ciertas actividades. Estos indicadores toman valores de 0 o 1, de manera que si se trata de un atributo básico solo puede ponderar como 0 o 10, mientras que, si se trata de un atributo complementario, solo puede ponderar como 0 o 5.
- Los indicadores cuantitativos refieren a algunas características donde importa su magnitud. Por ejemplo, número de socios o tiempo de funcionamiento. Para estos

indicadores se establece una escala de ponderación, tal como se muestra en la Tabla 2. El máximo puntaje es igual a 180 puntos (130 por atributos básicos y 50 por los complementarios). Una organización adquirirá la condición de ATDR si logra alcanzar al mismo tiempo los siguientes mínimos de suficiencia:

- a.-) El 50% del puntaje total (90 puntos)
- b.-) El 50% del puntaje de los atributos básicos (65 puntos)

Tabla 1. Indicadores para la evaluación de atributos

Campo de Información	Indicador	Cualitativo	Cuantitativo	Básicos	Complementarios
Nivel de actividad	Tiempo de funcionamiento sin interrupciones		X	X	
	Nº de socios		X	X	
	Relación Socio Activo (1)/ total		X	X	
	Prestación de servicios de comercialización	X			X
	Prestación de servicios de venta de insumos	X			X
	Desarrollo de Planes de Negocios	X			X
	Prestación de servicios de logística, maquinaria, acopio, campo asociativo u otros	X			X
	Ingreso operativo anual (2)		X	X	
	Asistencia Técnica a nivel predial	X		X	
Funcionamiento interno	Consejo Directivo funcionado periódicamente	X		X	
	Asistencia de socios/as a Asamblea	X	X		
	Existencia de Reglamento interno de la organización	X			X
	Existencia de grupos de trabajo (o comisiones) con instancias de participación		X		X
Equipo Técnico	Tienen Cargo Gerencial / Coordinación General contratado	X		X	
	Tienen asesoramiento contable permanente	X		X	
	Presentan estados contables del último ejercicio	X		X	
	Planificación de actividades		X		X
	Cuentan con Departamento técnico, Comercial y/o de servicios	X		X	
	Cuentan con estrategia de trabajo con jóvenes y mujeres	X			X
Relación con el entorno	Participa de otras instancias gremiales de 2do grado	X			X
	Participa o es integrante de al menos una Mesa de desarrollo Rural	X		X	
	Participación en Programas/Proyectos de entes gubernamentales (MGAP, OPP, Intendencias, otros Ministerios)	X		X	
	Participa en emprendimientos productivos/comerciales con otras organizaciones	X		X	

Cantidad de Socios activos refiere a los asociados que realizan al menos una operación con la organización en el último ejercicio. Suele estar registrado en las Memorias anuales. Ingreso Operativo anual es el ingreso que proviene de las ventas de bienes o prestación de servicios.

Tabla 2. Escala de indicadores cuantitativos

Indicador cuantitativo	Escala y valor del indicador
Tiempo de funcionamiento	➤ Hasta 5 años - 0,3 ➤ De 5 a 15 años - 0,6 ➤ Más de 15 años- 1
Número de socios	➤ Menos de 5 socios - 0 ➤ Entre 5 y 30 socios - 0,25 ➤ De 30 a 100 socios – 0,5 ➤ De 100 socios a 300 socios – 0,75 ➤ Más de 300 socios- 1
Relación socio activo/Total	➤ Menos de 30 % - 0,4 ➤ De 30 % a 60 % - 0,6 ➤ Más de 60 % - 1
Ingreso operativo anual	➤ Menor de USD 50.000- 0 ➤ Entre 50.000 y 100.000 USD – 0,5 ➤ Mayor a 100.000 USD – 1
Existencia de Grupos de trabajo con instancia de participación	➤ No existe grupo de trabajo – 0 ➤ Existe grupo de trabajo – 0,4 ➤ Existe grupo de trabajo con al menos una instancia abierta anual – 1
Planificación de actividades	➤ No tiene planificación – 0 ➤ Plan Operativo Anual – 0,5 ➤ Plan Estratégico + Plan Operativo anual – 1

ANEXO II – CRITERIOS DE EVALUACIÓN PROPUESTAS DE ATDR- FASE I

i. Desarrollo (70 puntos):

- a. **Justificación y coherencia con los objetivos de la convocatoria:** los objetivos, actividades y metodologías planteados en la propuesta de ATDR están en consonancia con los objetivos de la convocatoria principalmente con la fase I (consolidación de los NATs), pero también contribuyen a la implementación de la fase II. Objetivo general orientado a barreras locales y objetivos específicos que aborden problemas concretos. La propuesta debe estar asociada a un diagnóstico sólido con datos locales actuales y verificables; conecta necesidades territoriales a ejes del PNA demostrando alta pertinencia
- b. **Pertinencia:** el plan de trabajo, las actividades propuestas son factibles de ser realizadas y coherentes con los objetivos específicos planteados. Promueven la generación de capacidades locales en agroecología, ya sean conocimientos a través de capacitaciones y procesos de co-creación, asistencia técnica para la implementación de las soluciones colectivas propuestas, inversiones colectivas estratégicas que instalen, mejoren o potencien capacidades locales en función de los objetivos planteados. Se priorizarán las siguientes líneas: a) Aspectos comerciales (creación, ampliación o mejora de canales de comercialización directa productor-consumidor, acceso a compras públicas, acuerdos comerciales con intermediarios y/o industriales, agregado de valor de los productos, etc.); b) Producción de bioinsumos; c) Producción, acondicionamiento y uso de semillas y mudas. Así como la generación de otras capacidades y servicios de apoyo a la producción.
- c. **Viabilidad técnica:** las actividades propuestas son factibles de ser realizadas en el orden planteado, con los recursos y tiempos disponibles. Las actividades son acordes a los objetivos planteados en la propuesta.

Se valorará la incorporación de la perspectiva de género y juventud en el diagnóstico, reflejándose con la formulación de actividades alineadas con este análisis y en equilibrio con las dimensiones antes de talladas (a y b).

ii. Integración de la organización (postulante de ATDR) con el NAT al que pertenece (15 puntos):

- a. Antecedentes de articulación existentes entre la organización y el resto de las organizaciones e instituciones del NAT: tiempo de vínculo; resultados obtenidos en actividades realizadas en conjunto previamente, demostrables y verificadas por los equipos territoriales de la DGDR en articulación con las MDR y/o la Comisión Honoraria del Plan Nacional de Agroecología.

- b. Fortaleza del NAT en cuanto a integración: Organización/es de productores, institución/es de investigación, instituciones de promoción y/o extensión, instituciones de enseñanza, otras organizaciones e instituciones.
- c. Complementariedad de funciones entre las organizaciones e instituciones que conforman el NAT. Las distintas organizaciones e instituciones que lo conforman aportan funciones, conocimientos que en su conjunto resultan complementarios.

iii. **Equipos técnicos (15 puntos):**

- a. Capacidades del equipo o entidad responsable de llevar adelante el plan de capacitaciones propuesto, en función de las temáticas relacionadas a las capacidades a desarrollar por el ATDR.
- b. Capacidades del equipo técnico responsable de brindar asistencia técnica en función de la propuesta presentada por el ATDR: el equipo técnico responsable de desarrollar la propuesta posee las capacidades específicas adecuadas para llevar adelante las actividades, capacitaciones y al plan de trabajo de la propuesta. Se valorará formación y antecedentes de trabajo en agroecología, trabajo con organizaciones y colectivos.
- c. Grado de articulación y complementariedad del equipo técnico contratado por el proyecto y las capacidades técnicas de aporta el NAT (tanto la ATDR como otras organizaciones e instituciones que lo conforman). Se valorará positivamente la integración multidisciplinaria del equipo técnico en su conjunto y la transdisciplinariedad del enfoque de trabajo propuesto.

Otros aspectos que se valorarán positivamente en la evaluación de propuestas son:

- Se considera especialmente pertinente un enfoque integral donde se prevea la integración de toda la familia y en particular de mujeres y jóvenes durante las instancias de identificación del problema, desarrollo tecnológico y validación, así como de las instancias de capacitación.
- Se valorará especialmente una integración de mujeres y jóvenes que revise los patrones culturales, siendo aportes innovadores en el rol de las juventudes y las mujeres, evitando reproducir patrones y relaciones de género dominantes
- La evaluación de las propuestas también considera imprescindible, además de los aspectos técnicos, los aspectos ambientales y sociales. Estos, serán evaluados según los procedimientos establecidos en el Manual de Gestión Ambiental y Social del Proyecto y el documento sobre “Procesos de Evaluación Ambiental y Social”. No serán financiadas propuestas que no cumplan con la integralidad de los aspectos antes detallados (técnicos, ambiental y social).

- Se exigirá la documentación y sistematización de las soluciones colectivas y capacitaciones promovidas en la propuesta, así como la realización de reglamentos de uso para las inversiones colectivas.
- Se evaluará que en el conjunto de las propuestas se logre la mayor cobertura posible del territorio nacional.

ANEXO III. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS SUBPROYECTOS PEDIALES (Fase II)

i. Desarrollo (70 puntos):

- d. **Justificación y coherencia con los objetivos de la convocatoria:** las actividades propuestas promueven la adopción de prácticas agronómicas basadas en la ciencia ecológica y los principios de la agroecología¹⁰, como estrategia para incrementar la sostenibilidad económica, social y ambiental de los sistemas y la justificación presenta argumentos claros y precisos.
- e. **Pertinencia:** el plan de trabajo, las actividades propuestas y la asistencia técnica promueven transiciones agroecológicas o la consolidación de los sistemas agroecológicos, que contribuyen a levantar las restricciones identificadas en el diagnóstico, a instalar procesos de sostenibilidad predial y promueven la generación de procesos de formación e intercambio de saberes entre los/as productores/as que presentan propuestas a esta convocatoria, así como otros productores del ATDR y otros actores integrantes del NAT que este integra. y la realización de un análisis de género que permita identificar impactos diferenciales entre varones y mujeres.
- f. **Viabilidad técnica:** las actividades propuestas son posibles de implementar logrando un buen equilibrio entre las prácticas y los resultados económicos esperados, y la sostenibilidad del sistema a mediano y largo plazo, considerando la caracterización de las unidades productivas y de los/as productores (recursos disponibles, trayectoria, tiempo dedicado a actividades no productivas y productivas, capacidad de contraparte).

Se valorará la incorporación en el diagnóstico, la perspectiva de género y juventud, reflejándose con la formulación de actividades alineadas con este análisis y en equilibrio con las dimensiones antes de talladas (a y b).

ii. Participantes y organización (20 puntos):

- d. **Inclusión de jóvenes:** se valorará positivamente los proyectos prediales cuyos titulares sean jóvenes entre 18 y 29 años.
- e. **Inclusión de mujeres:** se valorará positivamente los proyectos prediales cuyos titulares sean mujeres.

¹⁰ Estos principios son, según Dumont, A.M. Vanloqueren, G., Stassart, P.M. & Baret, P.V. (2016). Clarifying the socioeconomic dimensions of Agroecology: between principles and practices. *Agroecology and Sustainable Food Systems*, 40(1), 24-47. : 1) Reciclaje: optimizar el uso de la materia orgánica y nutrientes, 2) Biodiversidad Funcional: fortalecer el sistema inmunológico del sistema, 3) Salud del Suelo: potenciar la actividad biológica, 4) Eficiencia: minimizar pérdida de recursos, 5) Diversificación de especies y recursos genéticos, 6) Sinergias de servicios ecológicos, 7) Resiliencia animal: mayor diversidad productiva, 8) Justicia social: condiciones de vida y trabajo dignos, 9) Arraigo social: redes locales de economía, 10) Sistemas locales de producción y consumo, 11) Conocimiento colectivo: diálogo entre saber tradicional y científico, 12) Gobernanza: relaciones horizontales y democráticas, 13) Autonomía: mayor independencia de factores externos y 14) Acción política de promoción de la agroecología.

- f. Cohesión grupal: tiempo de vínculo entre los/as integrantes del grupo; resultados obtenidos en actividades realizadas en conjunto previamente, demostrables y verificadas por los equipos territoriales de la DGDR y/o la Comisión Honoraria del Plan Nacional de Agroecología.
- g. Cohesión territorial: los/as integrantes del grupo pertenecen a la misma sección policial o a secciones policiales aledañas, articulan acciones desde la ATDR y/o el NAT de referencia.

iv. **Equipos técnicos (10 puntos):**

- d. Capacidades del equipo técnico en función de la propuesta: el equipo técnico responsable de diseñar y acompañar la propuesta posee las capacidades adecuadas para llevar adelante las actividades, capacitaciones y al plan de trabajo de la propuesta.
- e. Vínculo con los/as productores/as, con el ATDR y/o NAT: tiempo de vínculo del equipo técnico con los/as productores/as, el ATDR y/o el NAT, tipo de actividades realizadas.

Otros aspectos que se valorarán positivamente en la evaluación de propuestas son:

- a. Co-innovación: necesidad de integrar 3 dominios (enfoque de sistemas-intercambio de saberes-gestión adaptativa).
- b. Foco de la intervención en tecnologías de procesos, asistencia técnica grupal y capacitación;
- c. Se considera especialmente pertinente un enfoque integral donde se prevea la integración de toda la familia y en particular de mujeres y jóvenes durante las instancias de identificación del problema, desarrollo tecnológico y validación, así como de las instancias de capacitación.
- d. Se valorará especialmente una integración de mujeres y jóvenes que revise los patrones culturales, siendo aportes innovadores en el rol de las juventudes y las mujeres, evitando reproducir patrones y relaciones de género dominantes
- e. La evaluación de las propuestas también considera imprescindible, además de los aspectos técnicos, los aspectos ambientales y sociales. Estos, serán evaluados según los procedimientos establecidos en el Manual de Gestión Ambiental y Social del Proyecto y el documento sobre “Procesos de Evaluación Ambiental y Social”. No serán financiadas propuestas que no cumplan con la integralidad de los aspectos antes detallados (técnicos, ambiental y social).

Se valorará la documentación de las practicas promovidas en el proyecto en cuadernos de campo (formato papel o electrónico) a completar por los/as productores/as y los/as técnicos/as participantes, de acuerdo a la propuesta presentada.

ANEXO IV: CONDICIONES CONTRACTUALES. FRAUDE Y CORRUPCIÓN

Anexo de las Condiciones Contractuales

Fraude y Corrupción

(El texto de este anexo no deberá modificarse)

1. Propósito

1.1 Las Directrices Contra el Fraude y la Corrupción del Banco y este anexo se aplicarán a las adquisiciones en el marco de las operaciones de Financiamiento para Proyectos de Inversión del Banco.

2. Requisitos

2.1 El Banco exige que los Prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento del Banco), licitantes (postulantes / proponentes), consultores, contratistas y proveedores, todo subcontratista, subconsultor, prestadores de servicios o proveedores, todo agente (haya sido declarado o no), y todo miembro de su personal, observen las más elevadas normas éticas durante el proceso de adquisición, la selección y la ejecución de contratos financiados por el Banco, y se abstengan de prácticas fraudulentas y corruptas.

2.2 Con ese fin, el Banco:

a. Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:

i. Por “práctica corrupta” se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte.

ii. Por “práctica fraudulenta” se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o imprudente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación.

iii. Por “práctica colusoria” se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte.

iv. Por “práctica coercitiva” se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar.

v. Por “práctica de obstrucción” se entiende:

(a) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas,

coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o

(b) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el párrafo 2.2 e, que figura a continuación.

- b. Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.
- c. Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando estas ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.
- d. Podrá sancionar, conforme a lo establecido en sus directrices de lucha contra la corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes, a cualquier empresa o persona en forma indefinida o durante un período determinado, lo que incluye declarar a dicha empresa o persona inelegibles públicamente para:
 - (i) obtener la adjudicación o recibir cualquier beneficio, ya sea financiero o de otra índole, de un contrato financiado por el Banco¹¹;
 - (ii) ser nominada¹² como subcontratista, consultor, fabricante o proveedor, o prestador de servicios de una firma que de lo contrario sería elegible a la cual se le haya adjudicado un contrato financiado por el Banco, y

¹¹ A fin de disipar toda duda al respecto, la inelegibilidad de una parte sancionada en relación con la adjudicación de un contrato implica, entre otras cosas, que la empresa o persona no podrá: (i) presentar una solicitud de precalificación, expresar interés en una consultoría, y participar en una licitación, ya sea directamente o en calidad de subcontratista nominado, consultor nominado, fabricante o proveedor nominado, o prestador de servicios nominado, con respecto a dicho contrato, ni (ii) firmar una enmienda mediante la cual se introduzca una modificación sustancial en cualquier contrato existente.

¹² Un subcontratista nominado, consultor nominado, fabricante o proveedor nominado, o prestador de servicios nominado (se utilizan diferentes nombres según el Documento de Licitación del que se trate) es aquel que: (i) ha sido incluido por el licitante en su solicitud de precalificación u oferta por aportar experiencia y conocimientos técnicos específicos y esenciales que le permiten al licitante cumplir con los requisitos de calificación para la oferta particular; o (ii) ha sido designado por el Prestatario.

- (iii) recibir los fondos de un préstamo del Banco o participar más activamente en la preparación o la ejecución de cualquier proyecto financiado por el Banco.
- e. Exigirá que en los documentos de solicitud de ofertas/propuestas y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una cláusula en la que exija que los licitantes (postulantes /proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus respectivos subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios, proveedores, agentes y personal, permitan al Banco inspeccionar¹³ todas las cuentas, registros y otros documentos referidos a la presentación de ofertas y la ejecución de contratos, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.

¹³ Las inspecciones que se llevan a cabo en este contexto suelen ser de carácter investigativo (es decir, forense). Consisten en actividades de constatación realizadas por el Banco o por personas nombradas por este para abordar asuntos específicos relativos a las investigaciones/auditorías, como determinar la veracidad de una denuncia de fraude y corrupción a través de los mecanismos adecuados. Dicha actividad incluye, entre otras cosas, acceder a la información y los registros financieros de una empresa o persona, examinarlos y hacer las copias que corresponda; acceder a cualquier otro tipo de documentos, datos o información (ya sea en formato impreso o electrónico) que se considere pertinente para la investigación/auditoría, examinarlos y hacer las copias que corresponda; entrevistar al personal y otras personas; realizar inspecciones físicas y visitas al emplazamiento, y someter la información a la verificación de terceros.

ANEXO V: CARTA DE ADHESIÓN DEL/ DE LA PRODUCTOR/A

Carta de adhesión del/de la productor/a

Lugar, y fecha

Quien suscribe....., titular de la cédula de identidad..... , domiciliado/a en....., mayor de edad, me presento ante el Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca (MGAP) a manifestar lo siguiente:

1) Fui debidamente informado/a por parte de (Nombre del ATDR) del alcance y objetivos de la Convocatoria a Organizaciones de Productores/as Rurales a presentación de Propuestas de Agroecología en los territorios.

2) Acepto participar en la convocatoria a través de la Organización y a cumplir con los obligaciones dispuestas en el punto 10 en las Bases.

Firma y aclaración

ANEXO VI – LISTA RESTRICTIVA DEL PROYECTO SARU

No se apoyarán o impulsarán algunos grupos de actividades, las cuales no serán elegibles para financiación en el marco de los subproyectos de apoyo a la transición agroecológica. Dichas actividades conforman la siguiente lista restrictiva del Proyecto:

- Iniciativas que afecten negativamente áreas naturales protegidas o áreas ambientalmente sensibles (áreas del Convenio Ramsar u otros humedales protegidos del país; áreas formalmente incorporadas al SNAP; áreas importancia para la Conservación de las Aves (IBAs), o Áreas bajo el marco de las iniciativas de UNESCO, y en cualquier otra área que exista información científica sobre su importancia para la biodiversidad);
- Uso productivo de áreas que generen discordancias con la capacidad de uso del suelo;
- Subproyectos que requieran expropiaciones o reasentamiento de familias o Adquisición de tierras. El Proyecto no financiara acciones que restrinjan el uso de la tierra.
- Financiación de la adquisición de pesticidas y/o contratación de servicios de aplicación de plaguicidas prohibidos por la normativa nacional;
- El uso de sustancias peligrosas según la definición utilizada por el Sistema Nacional de Emergencias ¹⁴, exceptuando el combustible para el funcionamiento de maquinaria de uso en los subproyectos, y si se detectara su utilización el Proyecto actuará proactivamente para asegurar el cumplimiento de la Normativa vigente al respecto;
- Represamiento de aguas superficiales que inunden bosque nativo.
- Represas, altura en el frente del embalse de más de 15 metros de profundidad
- Construcción de caminos
- Apoyo a monocultivos de especies forrajeras/herbáceas en áreas prioritarias para la diversidad biológica
- Apoyo a actividades de dragado y drenaje en áreas de conservación
- Rectificación y represamiento de cursos de agua en áreas de conservación
- Depósitos de desechos no reciclables y/o tóxicos

¹⁴ <https://www.gub.uy/sistema-nacional-emergencias/node/725>

- Apoyo a desmontes de especies nativas
- Comercialización de especies bajo apéndice I de CITES ¹⁵
- Patentamiento de especies, bio prospección con fines medicinales, nutricionales u otros.
- Actividades que incrementen significativamente las emisiones de gases de efecto invernadero/unidad de producto;
- No se promoverá la utilización de especies vegetales transgénicas, dependientes de paquetes tecnológicos no sostenibles. En el caso de requerirse el control de especies invasoras que afecten la biodiversidad y que sea necesario complementar el control mecánico con el uso de defensivos, se elaborará un plan de manejo de plagas donde solo se emplearán los agroquímicos autorizados por la Dirección General de Servicios Agrícolas (DGSA) del MGAP y bajo las normas establecidas a nivel nacional (habilitación de operario aplicador, normas de salud y seguridad ocupacional aplicables, y lineamientos generales de uso de los mismos enunciados por la DGSA).

¹⁵ <https://cites.org/esp/app/index.php>